

Radicado. 2018- 0046  
Demandante. Natalia Montero Gómez  
Demandado. Carlos Alberto Marín

CONSTANCIA SECRETARIA. Armero Guayabal, Tolima, siete de julio de dos mil veinte. Se informa al señor Juez que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la pasiva conforme a lo indicado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO  
SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de julio de dos mil veinte

El apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento de la parte demandada de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; al respecto, se considera:

Que atendiendo la orden dada en providencia del veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en su numeral quinto donde se dispuso el emplazamiento del ciudadano Carlos Alberto Marín, conforme al artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma norma, se dispone el emplazamiento en los términos previstos por el Decreto Legislativo 806, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el cual en su artículo 10, dispone:

*“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.*

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, a través de secretaria efectúese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

Radicado. 2018- 0046  
Demandante. Natalia Montero Gómez  
Demandado. Carlos Alberto Marín

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL,  
TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO n.º 032

Hoy 8 de julio de 2020



ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO  
SECRETARIA